Alcaldía de Bucaramanga

Proceso: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo D.A.
Subproceso: OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL	Código General 1020	Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 1020-73,04

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Bucaramanga, 16 de Julio de 2018.

4746

AVISO

Señor(a): **PROPIETARIO(A)**
Número Predial: 010600390015000
Dirección Predio: Carrera 16 No.10ª 05 15 21 BR MODELO
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-107, "*POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD*".

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó:. Juan David Sanabria Rodríguez
Abogado CPS – 486/2018

RESOLUCIÓN No. MA - 107

(Mayo 08 de 2018)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que los siguientes predios fueron liquidados teniendo en cuenta las siguientes características:

PREDIO	*USO*	*AREA T*	*AREA C*
010600390020000	R	145	86
010600390016000	M	228	206
010600390015000	R	204	159

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que los predios relacionados, cancelan la contribución de valorización acogiéndose al beneficio del 50% de descuento, en aplicación de la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556, así:

Número Predial	Fecha de Pago	Banco	Recibo de Pago	Valor Cancelado
010600390020000	17/07/2014	SUDAMERIS	121407	$397.121
010600390016000	21/07/2014	SUDAMERIS	121403	$624.440
010600390015000	17/07/2014	SUDAMERIS	121402	$558.709
Total Cancelado				$1.580.270

Que mediante Oficio con radicación interna 2618 del 13 de abril de 2018, la Oficina de Valorización municipal solicita al propietario de los predios relacionados anteriormente, copia de licencia de construcción o Resolución de desenglobe expedida a favor de estos.

Atendiendo a lo anterior, mediante radicado No.2018421721 del 30 de abril de 2018, se allega copia de licencia de construcción N. 68001-2-15-0251 del 06 de mayo de 2016, licencia de construcción No.68001-2-18-2017 de fecha 11 de abril de 2018 en la modalidad de prórroga y copia de Resolución No.18-053 del 03 de abril de 2018, expedidas por la Curaduría Urbana de Bucaramanga N.2, donde se aprueba la construcción de un proyecto de vivienda en los predios identificados catastralmente con los Nos. 010600390020000, 010600390016000 y 010600390015000, ubicados respectivamente en la K 16 10ª 05, K 16 10ª 15 y K 16 10ª 21 29 del barrio Modelo de esta ciudad; encontrándose un aumento del área construida a 2027.12 mts^2.

Que al analizar dicha documentación, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización, encontró que los predios referidos presentaron cambios en los factores de liquidación, quedando de la siguiente manera:

PREDIO	*USO*	*AREA T*	*AREA C*
010600390015000	S	590	2027

Con lo anterior, se genera un gravamen de $15.988.274 por contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, *"(...) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (...)"* constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010600390015000, ubicado en la K 16 10ª 05 15 21 BR MODELO, de conformidad con los aspectos señalados en la licencia de construcción No. 68001-2-15-0251 del 06 de mayo de 2016, licencia de construcción No.68001-2-18-2017 de fecha 11 de abril de 2018 en la modalidad de prórroga y Resolución No.18-053 del 03 de abril de 2018.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Aplicar a la operación anterior, los pagos realizados los días 17 y 21 de julio de 2014 por concepto de valorización a los predios No. 010600390020000, 010600390016000 y 010600390015000, ubicados respectivamente en la K 16 10ª 05, K 16 10ª 15 y K 16 10ª 21 29 del barrio Modelo de esta ciudad.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO. Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 08 días del mes de mayo de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Proyectó: Juan David Sanabria Rodríguez. – CPS-486/2018